

CIRCULAR PARCIAL N° 24

BCYL – LINEA BELGRANO N° 3

Buenos Aires, 2 de agosto de 2024

A los Compañeros

Ref.: **NEGOCIACIONES PARITARIAS EMPRESA BCYL**

Por intermedio de la presente nos dirigimos a las Seccionales, Delegaciones y Compañeros en general, continuando con lo expresado en Circular General N° 20, en la que se informó la posición de nuestra Organización ante la imposibilidad de suscribir un acuerdo para el cierre del período paritario en curso, habida cuenta de la diferencia existente entre los porcentajes de los acuerdos paritarios suscriptos hasta la fecha respecto a la inflación registrada durante dicho período de negociación.

Ante la falta de una propuesta salarial adecuada que permitiera compensar la pérdida del poder adquisitivo, en reunión del Secretariado Nacional del día 27 de mayo, se resolvió realizar una medida de protesta el día jueves 30 de ese mismo mes, consistente en la limitación de la velocidad de todos los trenes a 30 km/h durante 24 horas, a la vez que anunciamos que, de no llegar a un acuerdo sobre las cuestiones planteadas por nuestra Organización, el día 4 de junio llevaríamos a cabo un paro de actividades a nivel nacional por 24 horas, en defensa de los intereses de todos los trabajadores ferroviarios.

Como consecuencia de lo anunciado en el Comunicado de Prensa emitido por La Fraternidad, el mismo día 27 de mayo recibimos una Cédula de Notificación por parte de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, convocando a nuestro Sindicato a comparecer a una nueva audiencia el 28 de mayo en el ámbito de esa Secretaría.

Al no tener una respuesta favorable a nuestros reclamos, el día jueves 30 de mayo se efectivizó la Medida de Protesta, y ante la inminencia del Paro total de Actividades anunciado oportunamente para el día martes 4 de junio, el lunes 3, en reunión del Secretariado Nacional se resolvió postergar dicha medida en virtud del encuentro mantenido con el Jefe de Gabinete y el Secretario de Transporte, donde se abordó la problemática inherente a nuestra industria como así también el tema paritario, abriéndose un compás de espera hasta el día 6 de junio.

El 19 de junio, a través de un Comunicado de Prensa, el Secretariado Nacional comunicó la realización de una nueva medida de protesta para el martes 25 de junio, dando continuidad al Plan de Lucha que había sido postergado a pedido del Gobierno Nacional, dado a que, luego de haber participado en 4 reuniones consecutivas, mostrando nuestra mejor predisposición para llegar a un acuerdo, el sector empresarial a pesar de haber transcurrido más de 15 días no ofreció mejorar la propuesta salarial de forma tal que la misma reflejara los índices inflacionarios que desde el mes de enero 2024 viene licuando sistemáticamente el poder adquisitivo alimentario.

En virtud de este último anuncio, el día 24 de junio la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social notificó a nuestro Sindicato el dictado de la Conciliación Obligatoria, que fue acatada por La Fraternidad, y el 17 de julio se realizó una audiencia convocada por la Autoridad de Aplicación en el marco de dicha instancia conciliatoria, donde la representación empresarial solicitó que se aplicara la prórroga de la Conciliación Obligatoria, y continuar negociando previo al vencimiento de la misma previsto para el 17 de julio.

Cabe señalar que durante dicho intervalo nunca fuimos convocados, y día 17 de julio se notificó a La Fraternidad para concretar un encuentro vía zoom, donde, ante la imposibilidad de arribar a un acuerdo que contemplara mínimamente nuestras aspiraciones, dejamos aclarado que el Sindicato a partir del día 18 de julio de 2024 quedaba en libertad de acción para aplicar las medidas que considerase necesarias, ante lo cual, el mismo día 17 recibimos una Cédula de

Notificación emitida por la Autoridad de Aplicación, prorrogándose por el plazo de 5 días la Conciliación Obligatoria.

Seguidamente se convocó a las partes para el día 24 de julio, y en dicha reunión el sector empresarial en su conjunto solicitó una nueva audiencia en las próximas 48 horas, designándose una nueva audiencia para el 26 de julio.

Concretada esta última, continuando el proceso de negociación, y en el marco de las negociaciones paritarias existentes, luego de un amplio debate y difíciles negociaciones, finalmente logramos arribar a un acuerdo marco consistente en lo siguiente:

- **Se acuerda otorgar un incremento salarial del DOS POR CIENTO (2%) a partir del 1° de ABRIL de 2024, sobre las grillas salariales aprobadas vigentes al 31/03/2024, el que será abonado como fecha límite el 16 del mes de agosto 2024 con liquidación complementaria.**
- **SIETE POR CIENTO (7%) a partir del 1° de MAYO de 2024, sobre las grillas salariales aprobadas vigentes al 30/04/2024, el que será abonado como fecha límite el 16 del mes de agosto 2024 con liquidación complementaria.**
- **TRES CON CINCUENTA CENTESIMOS POR CIENTO (3,5%) a partir del 1° de JULIO de 2024, sobre las grillas salariales aprobadas vigentes al 30/06/2024, el que será abonado como fecha límite el 16 del mes de agosto 2024 con liquidación complementaria.**
- **TRES POR CIENTO (3%) a partir del 1° de agosto 2024, sobre las grillas salariales aprobadas vigentes al 31/07/2024.**

Cabe señalar que los incrementos antes referidos, serán de aplicación sobre el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes.

Asimismo, y por acta separada, logramos acordar un incremento en el porcentaje establecido respecto de la **BONIFICACIÓN POR PROFESIONALIDAD CONDUCTIVA** determinada en el respectivo Convenio Colectivo de Trabajo, que quedará establecido en un **26% (VEINTISEIS POR CIENTO) a partir del 1° de JULIO de 2024**, el que será abonado como fecha límite el 16 de agosto 2024 con liquidación complementaria.

Sin perjuicio de lo expuesto, el día 2 de agosto la representación de La Fraternidad concurrió a la Secretaría de Trabajo, a fin de replicar el presente acuerdo en cada una de las unidades de negociación particulares conjuntamente con sus escalas salariales debidamente suscriptas, las cuales se detallan en la presente circular general.

La representación de La Fraternidad solicitó mediante acta a la Autoridad de Aplicación **reunirse en la semana del 16 de septiembre de 2024** para analizar los índices de inflación con relación al salario de nuestros representados respecto al acuerdo de fecha 26 de julio de 2024 firmado con la empresa.

Dado la actual situación, destacamos una vez más todo el apoyo brindado por nuestros compañeros durante el presente proceso de discusión salarial, haciendo propicia la oportunidad para saludarlos fraternalmente.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

ANGEL DOMINGO PANELO
Secretario Administrativo

OMAR A. MATURANO
Secretario General

*Adjs. Grilla Salarial
Com. Paritaria/Irt*

ESCALA SALARIAL SINDICATO LA FRATERNIDAD - BCYL**LÍNEA BELGRANO****– INCREMENTO SALARIAL 2%****VIGENCIA DESDE 01/04/2024**

	BASICO	BONIFICACION PROF. COND. (22% DEL BÁSICO)	CERT. DE IDONEIDAD NO REM (10% DEL BÁSICO)	TOTAL
DIRECTOR ESCUELA TÉCNICA	1.207.505	265.651	120.751	1.593.907
INSTRUCTOR TECNICO	990.594	217.931	99.059	1.307.584
INSPECTOR TECNICO	963.573	211.986	96.357	1.271.916
CONDUCTOR ELECTRICO	766.222	168.569	76.622	1.011.413
CONDUCTOR DIESEL	766.222	168.569	76.622	1.011.413
AY. CONDUCTOR HAB.	671.622	147.757	67.162	886.541
AYUDANTE CONDUCTOR	597.090	131.360		728.450
ASPIRANTE A COND.	466.536			466.536

Viático Maniobra/Zona Local	8.068
Viático Pernoctada	31.980
Bono Especial Inspector CNRT	698.626

INCREMENTO SALARIAL 7%**VIGENCIA DESDE 01/05/2024**

	BASICO	BONIFICACION PROF. COND. (22% DEL BÁSICO)	CERT. DE IDONEIDAD NO REM (10% DEL BÁSICO)	TOTAL
DIRECTOR ESCUELA TÉCNICA	1.292.030	284.247	129.203	1.705.480
INSTRUCTOR TECNICO	1.059.936	233.186	105.994	1.399.116
INSPECTOR TECNICO	1.031.023	226.825	103.102	1.360.950
CONDUCTOR ELECTRICO	819.857	180.369	81.986	1.082.211
CONDUCTOR DIESEL	819.857	180.369	81.986	1.082.211
AY. CONDUCTOR HAB.	718.636	158.100	71.864	948.600
AYUDANTE CONDUCTOR	638.886	140.555		779.441
ASPIRANTE A COND.	499.193			499.193

Viático Maniobra/Zona Local	8.633
Viático Pernoctada	34.219
Bono Especial Inspector CNRT	747.530

INCREMENTO SALARIAL 3,5%**VIGENCIA DESDE 01/07/2024**

	BASICO	BONIFICACION PROF. COND. (26% DEL BÁSICO)	CERT. DE IDONEIDAD NO REM (10% DEL BÁSICO)	TOTAL
DIRECTOR ESCUELA TÉCNICA	1.337.252	347.686	133.725	1.818.663
INSTRUCTOR TECNICO	1.097.034	285.229	109.703	1.491.966
INSPECTOR TECNICO	1.067.109	277.448	106.711	1.451.268
CONDUCTOR ELECTRICO	848.552	220.624	84.855	1.154.031
CONDUCTOR DIESEL	848.552	220.624	84.855	1.154.031
AY. CONDUCTOR HAB.	743.787	193.385	74.379	1.011.550
AYUDANTE CONDUCTOR	661.247	171.924		833.171
ASPIRANTE A COND.	516.665			516.665

Viático Maniobra/Zona Local	8.935
Viático Pernoctada	35.417
Bono Especial Inspector CNRT	773.694

INCREMENTO SALARIAL 3%**VIGENCIA DESDE 01/08/2024**

	BASICO	BONIFICACION PROF. COND. (26% DEL BÁSICO)	CERT. DE IDONEIDAD NO REM (10% DEL BÁSICO)	TOTAL
DIRECTOR ESCUELA TÉCNICA	1.377.370	358.116	137.737	1.873.223
INSTRUCTOR TECNICO	1.129.945	293.786	112.995	1.536.725
INSPECTOR TECNICO	1.099.122	285.772	109.912	1.494.806
CONDUCTOR ELECTRICO	874.009	227.242	87.401	1.188.652
CONDUCTOR DIESEL	874.009	227.242	87.401	1.188.652
AY. CONDUCTOR HAB.	766.100	199.186	76.610	1.041.896
AYUDANTE CONDUCTOR	681.084	177.082		858.166
ASPIRANTE A COND.	532.165			532.165

Viático Maniobra/Zona Local	9.203
Viático Pernoctada	36.479
Bono Especial Inspector CNRT	796.903